



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2025-740 *Resolución de Alcaldía-Presidencia 212/2025, de 22 de enero, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local. Expediente 2023/6847K.*

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 22 de enero de 2025, dictó la Resolución nº 212, que literalmente dispone:

"Por Resolución de Alcaldía número 3254/2023, de 28 de junio, se aprobó la constitución de la Junta de Gobierno local y la delegación en la misma de diversas competencias de la Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Advertida la necesidad de ampliar el listado de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local, para incluir otras atribuciones que no figuran en el listado de manera expresa.

Por todo lo cual, y en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local además de las competencias ya delegadas por la Resolución 3254/2023, de 28 de junio, cuya vigencia se mantiene, las siguientes competencias de esta Alcaldía-Presidencia:

- a) Aprobación inicial y definitiva de los Estatutos de las Juntas de Compensación, así como sus modificaciones.
- b) Aprobación de las Bases de funcionamiento de las Juntas de Compensación.
- c) Aprobación de la constitución y disolución de las Entidades Urbanísticas colaboradoras destinadas a la ejecución, conservación y mantenimiento de la urbanización y a la regeneración y renovación urbana, cuando la Administración municipal sea la responsable de la gestión.
- d) Aprobación de los proyectos de urbanización.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria.

En todo caso la Alcaldía-Presidencia, por motivos técnicos, económicos, sociales, jurídicos o territoriales que lo hagan conveniente, podrá avocar el ejercicio de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de dicha avocación a la misma en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- La presente delegación de competencias surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre".

Lo que se publica para general conocimiento, al amparo de lo dispuesto en el art. 44.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre.

Torrelavega, 24 de enero de 2025.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2025/740

CVE-2025-740